

ORDENANZA N° 961/94

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.-: AGREGUESE al Art. 109° de la Ordenanza Tarifaria vigente (Ordenanza N° 908/93), el inciso 22), que deberá decir:

Inc. 22) Infracciones cometidas con bicicletas..\$ 10.-
y se duplicará por cada reincidencia.-

Art. 2°.-: de forma

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Enero de 1994.-

firmado: IGNACIO FERNANDO SAGARDOY
Secretario H.C.D.

RAUL HECTOR PALACIO
Presidente H.C.D.

DECRETO N° 014/94- PROMULGASE la Ordenanza N° 961/94, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de enero de 1994.-

Capilla del Monte, 26 de enero de 1994.-

firmado: OSVALDO J.A. OROS
Sec. Ec. y Fzas.

DIEGO SEZ
Intendente Municipal.